## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

**Bitácora:** 20/DK-0221/06/25
**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-0802-2025
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de junio de 2025

**INDUSTRIAL MADERERA LA ASUNCION S.A. DE C.V.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado INDUSTRIAL MADERERA LA ASUNCION, S.A DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-1194-2006 de fecha 30 de Junio de 2006, que cuenta con el código de identificación **T20178ASU001** ubicado en Domicilio Conocido San Miguel Etla, C.P. 68234 San Juan Bautista Guelache Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera aserrada, *Comunes tropicales*, Varias especies, 37.399 Metros cúbicos | 8 | 22123 | 22130 | 29141101 | 29141108 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.130/2006, FMM*MAGR*jdj.

ORIGINAL